



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N. A 0049

Paco Moncayo Gallegos
Alcalde Metropolitano

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35, numeral décimo, de la Constitución Política prohíbe la paralización de los servicios públicos en especial de la transportación pública.

Que la Unidad Operadora del Sistema Trolebús brinda el servicio de transportación pública a la ciudad de Quito y una modalidad de sus modalidades consiste en el servicio por medio de buses alimentadores.

Que los contratos suscritos para la prestación del servicio de transporte modalidad alimentador, han terminado por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lleva adelante el proceso licitatorio para la contratación de buses alimentadores para la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, desde el mes de marzo de 2007.

Que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la Jefatura Financiera de la UOST, de fecha 18 de abril de 2007, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art.1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, la suscripción de nuevos contratos individuales para la prestación del servicio de alimentación en el sistema trolebús, por un plazo igual al que se emplee en el proceso licitatorio que lleva adelante el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como excepción, con la finalidad de superar el caos que podría generarse por la suspensión del servicio público, causando perjuicios para la ciudadanía y la entidad edilicia.

W

A 0049

Art.2.- El funcionario delegado es responsable ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de la facultad que ha sido delegada, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal por las violaciones de las leyes pertinentes.

Art.3.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

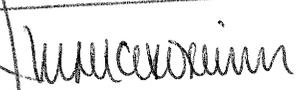
24 MAY 2007


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

24 MAY 2007

- LO CERTIFICO:


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL

CJ/mss.